



Anexo “A” **Alcances del Servicio**

1. Objeto.

El **Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México**, en adelante, **“El Fideicomiso”**, requiere la contratación de Personas Físicas con actividad empresarial con perfil de-----
“Oficial de supervisión nocturna”,

para el área de de la Subdirección de Formación de la Escuela Náutica Mercante de Mazatlán “Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo”, con la finalidad de que apoye con las actividades y funciones que la citada área realiza.

2. Descripción del Servicio.

Se requiere la contratación de una Persona Física con perfil de **“Oficial de supervisión nocturna”**, para la prestación de servicios al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **“El Proveedor”** quien llevará a cabo las actividades que a continuación se enlistan, siendo estas enunciativas mas no limitativas, asimismo deberá prestar el servicio de acuerdo con los lineamientos y directrices proporcionadas por **“El Fideicomiso”**:

1. Apoyar en el horario nocturno que se cumpla estrictamente el Reglamento Interno de las Escuelas Náuticas Mercantes por el personal de estudiantes.
2. Apoyar en el horario nocturno en elaborar los informes disciplinarios del personal de estudiantes que incumpla con el Reglamento Interno de las Escuelas Náuticas Mercante.
3. Apoyar en el horario nocturno la verificación que todo el personal de estudiantes, cumpla estrictamente con la rutina establecida.
4. Apoyar en el horario nocturno en verificar que se efectúen en tiempo y forma, los relevos de guardia de los servicios de seguridad perimetral y de prevención.
5. Apoyar en el horario nocturno con la elaboración de los partes informativos necesarios cuando observe la comisión de una falta no considerada en el Artículo 138 del Reglamento o las que a su juicio considere.
6. Apoyar en el horario nocturno en verificar se cumpla con la rutina de apagafuegos y en caso de incumplimiento, aplicar los informes disciplinarios que correspondan.
7. Apoyar en el horario nocturno en verificar el orden al interior de los dormitorios, así como de las inmediaciones de la guardia en prevención y en caso de incumplimiento aplicar los informes disciplinarios que correspondan.
8. Apoyar en el horario nocturno con la realización en todo momento de rondines al interior de dormitorios, así como por todas las instalaciones del plantel a fin de detectar estudiantes que se encuentren en áreas prohibidas después de apagafuegos o estén incumpliendo con el Reglamento Interno de las Escuelas Náuticas Mercantes.
9. Apoyar en el horario nocturno para proporcionar la información necesaria para ser considerada en la elaboración de la Tarjeta Informativa que realiza la Segunda Comandancia del Cuerpo de Estudiantes diariamente.
10. Apoyar en el horario nocturno en coordinar con médicos del plantel las acciones a realizar para atender urgencias o emergencias médicas para el personal de estudiantes, debiendo informar a los directivos del plantel situaciones médicas de relevancia que se deban conocer.



11. Informar a la Comandancia, Subdirector de Formación y Director del Plantel, sobre novedades sumamente relevantes, al ser la máxima autoridad en el plantel para la toma de decisiones y solución a situaciones que se presenten ante la ausencia de las autoridades del plantel.

12. Realizar las actividades necesarias, afines a la categoría del perfil, que, por razones del servicio, les sean encomendadas por “El Fideicomiso”.

“El Proveedor” se compromete a que el servicio, objeto del presente anexo, se lleve a cabo en estricto apego a los procesos y/o formatos elaborados y aprobados para tal fin por **“El Fideicomiso”**, los cuales son del absoluto y total conocimiento y aceptación de **“El Proveedor”**.

3. Marco legal.

Conforme a lo establecido en los artículos 134 Constitucional; **26, fracción III y 41, fracción XIV de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público (LAASSP).

4. Partida presupuestal.

Partida 33903, correspondiente a “Servicios Integrales”.

5. Entregables.

“El Proveedor” deberá comprometerse a realizar sus servicios conforme al Anexo “A” Alcance de los Servicios, **al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, y demostrarlo mediante la entrega mensual de informes, en los que se detallen las actividades realizadas durante el mes.

6. Vigencia de la prestación de los servicios.

La vigencia establecida para la prestación del servicio será a partir del día de la autorización de la contratación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

7. Lugar para la prestación de los servicios.

El servicio será prestado en las instalaciones de la Escuela Náutica Mercante de Mazatlán “Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo”, en Calzada Gabriel Leyva No. 2111, Col. Obrera, C.P. 82000 en Mazatlán, Sinaloa.

8. Forma de pago.

“El Fideicomiso” realizará el pago sobre los servicios efectivamente prestados en forma mensual, una vez que **“El Proveedor”** los haya prestado en forma total y a entera y absoluta



conformidad de **"El Fideicomiso"**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura que reúna los requisitos fiscales, así como de los documentos (reporte de actividades), que acrediten la procedencia del pago.

9. Área para la presentación de factura y tramite de pago.

"El Proveedor" dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente al que haya prestado el servicio, presentará su factura para validación junto con el reporte de actividades correspondiente ante la Dirección del Plantel, quien deberá remitirlos al Departamento de Recursos Humanos, anexando el oficio que indique que se han recibido los servicios en forma total y a entera y absoluta conformidad de **"El Fideicomiso"**.

Una vez validado el servicio y la factura correspondiente **"El Fideicomiso"** iniciará el trámite de pago; dicho trámite será dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales, conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los documentos (reporte de actividades), que acrediten la procedencia del pago.

10. Responsables de la recepción y supervisión de los servicios.

"El Fideicomiso" designa como receptor de los servicios objeto del anexo, al Director de la Escuela Náutica Mercante de Mazatlán "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo", quien será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de supervisar el servicio prestado.

11. Aplicación de penas convencionales y/o deducciones.

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Fideicomiso"** aplicará penas convencionales a cargo de **"El Proveedor"** por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, por un importe del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe del servicio no prestado oportunamente, la(s) cual(es) será(n) calculada(s) y aplicada(s) por el Jefe de Máqs. Alejandro Camacho Arteaga; Director de la Escuela Náutica Mercante de Mazatlán "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo", receptor del servicio, misma(s) que no podrá (n) exceder del 20% (veinte por ciento) del importe total del servicio.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 53 bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Fideicomiso"** establece como deducción al pago del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"El Proveedor"** respecto de la prestación del servicio, el 2% (dos por ciento), la deducción no podrá ser superior al 20% (veinte por ciento) del importe total del servicio.

12. Garantía.

De conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exime a **"El Proveedor"** de presentar la



garantía de cumplimiento, por encontrarse en el supuesto del artículo 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 18 en el apartado "Criterios para exceptuar la presentación de garantías de cumplimiento" de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" de **"El Fideicomiso"**.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de **"El Proveedor"**, deberá otorgar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que responderá del cumplimiento a las obligaciones que contraerá a la firma del correspondiente contrato.; dicho escrito tendrá validez hasta que el servicio haya sido recibido a entera satisfacción de **"El Fideicomiso"** y durante la vigencia del respectivo contrato, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **"El Proveedor"** derivada de ese instrumento, expresando su absoluta aceptación para que las penalizaciones y/o deducciones, le sean descontadas del pago o pagos que existan a su favor.

Mientras **"El Proveedor"** no entregue el escrito a que refiere el párrafo que antecede, no podrá exigir ninguno de los derechos que pudiera tener a su favor.

13. Documentos a enviar

En caso de estar interesados en prestar servicios dentro de esta Entidad deberán enviar la siguiente documentación al correo: rhumanosmzt@fidenagob.mx

- Cotización con vigencia de 30 días.
- Currículum vitae firmado y con fotografía, en el que se demuestre la experiencia para prestar el servicio a contratar.
- Identificación Oficial (vigente).
- Comprobante de Estudios.
- Constancias que acrediten los conocimientos y su experiencia (por mencionar algunos, certificados de cursos, constancias, cartas de recomendación, hojas únicas de servicios y toda aquella documentación que compruebe la experiencia para prestar el servicio requerido).
- Constancia de situación fiscal, **Régimen: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales**, (NO RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA, RESICO).
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en sentido positivo y vigente.
- Deberán encontrarse **registrados en Compra Net** o evidencia del trámite de Registro.

Cabe aclarar que la contratación del servicio es al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no es una convocatoria para cubrir una vacante dentro del Fideicomiso.